

1. Criterios de calificación

- La asistencia a clase es obligatoria y la acumulación de faltas puede impedir el proceso de evaluación continua¹.
- Si las faltas de asistencia no tienen un motivo justificado, se podrá aplicar la **pérdida del derecho a la evaluación continua** de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- En caso de que la **inasistencia** del alumno tenga una causa **justificada** (enfermedad de larga duración, pérdida del derecho de asistencia a clase por sanción,...) se le propondrá un plan de trabajo adecuado a su situación.

▪ Pruebas objetivas escritas

Se realizarán en cada evaluación al menos dos pruebas objetivas escritas correspondientes a las unidades o bloques de contenidos desarrollados en las mismas y, en la medida de lo posible, serán iguales para todos los grupos:

- Cada prueba incluirá **preguntas teóricas** (vocabulario, definiciones, cuestiones teóricas,...) para propiciar la adquisición de vocabulario específico y la formalización lingüística de conceptos. Asimismo contendrá preguntas recogidas en un test.
- La **incomparecencia** a una prueba escrita deberá ser **justificada** adecuadamente según se recoge en el Reglamento de Régimen Interior. Una vez incorporado el alumno a clase, la prueba se realizará tras un mínimo, al menos, de dos días naturales.
- Durante la sesión de una prueba, el uso o exhibición de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos, calculadoras (si no están permitidas en la prueba), chuletas o las conversaciones con otros alumnos, pueden suponer la **retirada** de la prueba y su **valoración con un cero**.
- **Valoración de las pruebas objetivas escritas**
 - La puntuación máxima de cada prueba escrita será de 10 puntos. Una prueba se considera aprobada cuando su calificación es 5 o mayor.
 - La puntuación mínima de una pregunta es cero.
 - Se indicará la puntuación máxima de cada pregunta.
 - Si una pregunta consta de varios apartados, se indicará la puntuación de cada uno de ellos, en caso contrario todos puntúan equitativamente.
 - Las preguntas de las que constan las pruebas escritas se calificarán atendiendo a los siguientes criterios:

¹ Orden 2398/2016, artículo 16.1 y 16.2.

- La presentación ordenada y razonada de los desarrollos.
- La capacidad de extraer conclusiones y criticar los resultados.
- Se podrá considerar que una pregunta está parcialmente resuelta, calificándola según la puntuación total de la pregunta.
- Podrá penalizarse explícitamente la reiteración de errores que demuestren ignorancias fundamentales.
- Se corregirán de forma sistemática los errores ortográficos y de acentuación, el uso inadecuado de abreviaturas y las incoherencias en la redacción. La penalización de estos aspectos queda supeditada a un acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o a la puesta en marcha de un Plan de Mejora de la Ortografía.

EVALUACIÓN INICIAL²

- La calificación cualitativa orientativa de la evaluación inicial se obtendrá de la valoración inicial y de la observación del resto de instrumentos de calificación (descritos en el apartado siguiente) y, en su caso, de las pruebas objetivas escritas realizadas por el alumno hasta la fecha de la sesión de evaluación inicial.

CALIFICACIÓN POR EVALUACIONES:

- La nota de la evaluación será una media ponderada de las calificaciones de las pruebas escritas y de otros instrumentos³ de evaluación con los siguientes porcentajes:

Pruebas	50%	media aritmética de las pruebas parciales objetivas escritas	
Resto de instrumentos de calificación	50%	10%	Cuaderno: <ul style="list-style-type: none"> • Utilización correcta del castellano y del lenguaje matemático. • Presentación ordenada y clara, todos los contenidos propuestos están corregidos y desarrollados completamente.
		20%	Tareas: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de tareas para casa. • Realización de trabajos (deben seguir los mismos aspectos descritos para el cuaderno).
		20%	Participación: <ul style="list-style-type: none"> • Salir a la pizarra, ya sea voluntariamente o a petición de la profesora. • Responder correctamente a las preguntas que le formule el profesor.

² Orden 2398/2016, artículo 25.

³ Orden ECD/65/2015, artículo 7.6.

- **No hay** que alcanzar una nota **mínima** en las pruebas parciales **para realizar medias** en cada evaluación.
- Una vez hallada la media ponderada, la calificación correspondiente al **boletín de notas de cada evaluación** se calculará **truncando**.
- Al final de cada una de las dos primeras evaluaciones se realizará una prueba sobre los contenidos de la evaluación anterior:
 - La prueba es obligatoria para los alumnos que tengan la evaluación anterior suspendida, con el objetivo de **recuperar** esa evaluación.
 - La prueba es voluntaria para los alumnos que tengan la evaluación anterior aprobada, con el objetivo de **mejorar** la calificación de esa evaluación.

Si uno de los alumnos aprobados decide no realizar la prueba, se le encomendarán tareas relacionadas con la unidad que se haya trabajado en las sesiones anteriores para que las realice durante la sesión de la prueba. Estas tareas habrán de realizarlas los compañeros restantes como tareas de casa.
 - Si la calificación obtenida en esta prueba es mayor que la media aritmética de las pruebas parciales de aquella evaluación, se recalcula la media ponderada de aquella evaluación al objeto de calcular la nota final del curso.

CALIFICACIÓN FINAL DE JUNIO:

Tras la realización de la última prueba ordinaria correspondiente a la tercera evaluación, se aplicarán de forma sucesiva los siguientes ítems:

- **Aquellos alumnos que tengan las tres evaluaciones aprobadas, podrán presentarse a una prueba de la tercera evaluación,** en fecha coincidente con la prueba final global de toda la asignatura.
 - **Si la calificación** obtenida en esta prueba **es mayor** que la media aritmética de las pruebas parciales de la tercera evaluación, **se recalcula la media ponderada de la tercera evaluación** al objeto de calcular la nota final del curso.

Obtendrán como **calificación final la media aritmética redondeada de las mejores calificaciones ponderadas** de cada evaluación con los decimales que hubiera obtenido (no es la media de las calificaciones truncadas de los boletines), teniendo en cuenta las calificaciones de recuperaciones y/o mejoras.

- **Para aquellos alumnos que tengan una única evaluación suspenda** con una calificación **mínima de 3 puntos** en el boletín de dicha evaluación, se calculará la **media aritmética redondeada de las mejores calificaciones ponderadas** de cada evaluación con los decimales que hubiera obtenido (no es la media de las calificaciones truncadas de los boletines), teniendo en cuenta las calificaciones de recuperaciones y/o mejoras realizadas hasta ese momento:

- Si es **cinco o mayor**, el alumno habrá superado el curso, pero **podrá presentarse** a una prueba de **recuperación de dicha evaluación**.
- Si es **menor que cinco**, el alumno realizará la prueba de **recuperación de dicha evaluación**.

Dicha recuperación se realizará en fecha coincidente con la prueba final global de toda la asignatura. **Si la calificación** obtenida en esta prueba **es mayor** que la media aritmética de las pruebas parciales de aquella evaluación suspensa, **se recalcula la media ponderada de aquella evaluación** al objeto de calcular la nota final del curso.

Posteriormente se calcula **la media aritmética redondeada de las mejores calificaciones ponderadas** de cada evaluación con los decimales que hubiera obtenido (no es la media de las calificaciones truncadas de los boletines), teniendo en cuenta las calificaciones de recuperaciones y/o mejoras:

- Si es **cinco o mayor**, el alumno habrá superado el curso, siendo ésta su **calificación final**.
 - Si es **menor que cinco**, el alumno realizará la **prueba extraordinaria de septiembre**.
- **Aquellos alumnos con una única evaluación suspensa** con una calificación **menor de 3 puntos** en el boletín de dicha evaluación, harán **obligatoriamente la recuperación de dicha evaluación** suspensa, en fecha coincidente con la prueba final global de toda la asignatura. **Si la calificación** obtenida en esta prueba es **mayor** que la media aritmética de las pruebas parciales de aquella evaluación, **se recalcula la media ponderada de aquella evaluación** al objeto de calcular la nota final del curso.
 - Posteriormente se calcula **la media aritmética redondeada de las mejores calificaciones ponderadas** de cada evaluación con los decimales que hubiera obtenido (no es la media de las calificaciones truncadas de los boletines), teniendo en cuenta las calificaciones de recuperaciones y/o mejoras:
 - Si es **cinco o mayor**, el alumno habrá superado el curso, siendo ésta su **calificación final**.
 - Si es **menor que cinco**, el alumno realizará la **prueba extraordinaria de septiembre**.
 - **Aquellos alumnos que tengan dos o más evaluaciones suspensas** deberán realizar la **prueba final global**.
 - **Para los alumnos que han realizado la prueba final global** de junio, **la calificación final de junio** será el **redondeo de la mejor** de las notas obtenidas entre **la prueba final global y la media aritmética** de las mejores calificaciones **de cada evaluación**

con los decimales que hubiera obtenido (no es la media de las calificaciones truncadas de los boletines).

2. Estructura de la prueba extraordinaria de junio

La prueba será de desarrollo escrito.

Será la misma para todos los alumnos del mismo nivel y materia y la elaborará y corregirá el Departamento de Matemáticas.

Las preguntas de la prueba versarán sobre los estándares de aprendizaje correspondientes a los contenidos comunes impartidos por todos los integrantes del Departamento a lo largo de las tres evaluaciones en los grupos de un mismo nivel.

Los criterios para la calificación de esta prueba son los mismos que para las realizadas durante el resto del curso.

El alumno obtendrá una calificación positiva si la nota de la prueba es igual o superior a 5. La calificación de las actas corresponderá con el truncamiento de la nota obtenida en la prueba.